ANUNCIO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE ADM/2017/0016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" EXP.: ADM/2017/0016" LOTE 2

A la vista de las dudas planteadas por diversos licitadores en relación al LOTE 2 y al objeto de dar publicidad a la solución de las mismas a todos los interesados en participar en la presente licitación, se procede a comunicar por el servicio proponente las respuestas dadas a las distintas cuestiones planteadas:

1. En el Lote 2 se especifica: "El adjudicatario de servicios de Acceso de Datos cursará a través de su red el trafico destinado a la misma RPV. El resto de tráfico se entregará en los PDPs." (6.1.2. Intercambio de Tráfico) mientras en el Lote 1 se indica que "El servicio básico contemplará una configuración básica que permita la conmutación centralizada intra RPV e inter RPV en los 2 nodos PdP de Sevilla"- (4.3.1.2. Conmutación). ¿la topología será Full Mesh cómo se indica en el Lote 2 o Hub&Spoke como se infiere de lo indicado en el Lote 1?

Respuesta: No existe incompatibilidad entre los Lotes 1 y 2. En el Lote 2 el adjudicatario cursará a través de su red el tráfico destinado a la misma RPV y entregará al Lote 1 el resto del tráfico. El Lote 1 conmutará el tráfico inter RPV, pero también el interno a las RPVs para las que pueda tener servicios directamente conectados, como en el caso de los coubicados con PDPs.

2. En el apartado 5.2.1. del PPT que describe el Servicio de la RTVA indica que podrá contemplar: Servicios de codec/decodec.
En el punto 5.2.2. describe el tipo de servicio:
Servicio RTVA de codec/decodec de Video SD/HD. Inclusión en una de las ubicaciones de un codec/decodec de Video SDI con definición SD/HD y codificación MPEG2 4:2:2/H264 4:2:2. Los Codificadores con dos salidas de TS y los decodificadores con reenvío del TS y entrada de genlock. El adjudicatario será responsable de su provisión, instalación, gestión y mantenimiento. Se solicita:

a) Entendemos que se requiere únicamente el mantenimiento y gestión de los Códecs/Decódecs que se suministren nuevos en el marco del presente concurso ¿es correcta esta interpretación?

Respuesta: Sí

b) Entendemos que lo que se requiere son equipos compatibles SD y HD en un mismo equipo. ¿es correcta esta interpretación?

Respuesta: Sí

c) Entendemos que lo que se requiere es oferta de Códec y Decódec por separado. ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta: Se podrá ofertar equipos con ambas funcionalidades o por separado.

Código Seguro de verificación:pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAQUEL DOLORES NUÑEZ LAMA		FECHA	26/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==	PÁGINA	1/5

pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==

3. En la Página 25 del PPT, apartado 5.2.4, sobre las interfaces de RTVA SFP de 2 GB. Se solicita:

a) Entendemos que lo que se requiere son interfaces de 10Gpbs. ¿es correcta esta interpretación?

Respuesta: Sí. La interpretación es correcta, interfaces de 10Gbps, pudiendo en su caso limitar por configuración el ancho de banda a 2Gbps.

4. En el apartado 5.2.4, sobre la electrónica de RTVA, indica: En la sede de San Juan se deberá incluir una electrónica de red de 48 puertos RJ-45 de 10/100/1000 Base-T y con 4 puertos de SFP de 2 Gb. En la sede del Pabellón de Andalucía la electrónica de red debe ser de 24 RJ-45 de 10/100/1000 Base-T y con 4 puertos de SFP de 2 Gb. En las demás sedes de RTVA contempladas en el alcance inicial, se utilizaran la electrónica de red existentes o se suministraran electrónica de red de 24 puertos RJ-45 de 10/100/1000 Base-T y con 4 puertos de SFP de 1Gb. En todos los casos se contemplara los posibles incrementos de caudal reflejados en las opciones de contratación. Toda esta electrónica de red se considerara como parte del EDC del Acceso y no supondrá un incremento del coste del servicio. Se solicita:

a) Se entiende que se solicita para la sede de San Juan un equipo switch de 48 puertos 10/100/1000 Base-T con 4 SFP 10 Gbps, aparte del router de acceso de la sede. Para el Pabellón de Andalucía y resto de sedes RTVA del alcance inicial, se solicita un switch de 24 puertos 10/100/1000 Base-T con 4 SFPs 1 Gbps. ¿es correcta esta interpretación?

Respuesta: Sí, salvo Pabellón de Andalucía, que debe ser 24 puertos 10/100/1000 Base-T con 4 SFPs 10 Gbps.

5. Renovación ocasional en RTVA, página 24, apartado 5.2.3. Renovación ocasional. Prolongación de la duración del servicio ocasional a partir del mes. La renovación sería por otro plazo máximo de un mes. Se podrá contratar esta opción tantas veces como sea necesario. La facturación de este servicio será proporcional a los días en que esté activo el servicio. Esta opción sólo es aplicable si se ha contratado previamente la opción "Servicio ocasional". Se solicita:

a) Se entiende que la renovación del servicio ocasional podrá realizarse únicamente por un mes adicional. ¿Es así?

Respuesta: Sí, se podrá contratar esta opción tantas veces como se quiera (Ej: para disponer de 2 meses adicionales, se debería contratar dos veces).

6. En el modelo de proposición económica del Lote 2, en la hoja Precios RTVA, no se puede rellenar el nombre del servicio. Se solicita:

a) Rogamos corrijan y actualicen el fichero.

Respuesta: Se corrige y publica nueva versión del formulario.

Código Seguro de verificación:pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAQUEL DOLORES NUÑEZ LAMA		FECHA	26/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==	PÁGINA	2/5

pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==

7. En el Anexo "Lote_2_Anexo_VII_Demanda_Actual_de_sedes.ods" y en el fichero de "ProposicionEconomicaLote2.ods",pestaña "ESCENARIO_DEMANDA_ACTUAL_DATOS_CAPACIDAD", todas las sedes para las que se pide 1, 2 o 10 Gbps, tienen Factor de Ponderación CERO, por lo que estas sedes no cuentan para la puntuación del "Escenario Demanda Actual Datos Capacidad". Se solicita:

a) ¿Este valor del factor de ponderación es correcto o se trata de un error de los ficheros?

Respuesta: No se trata de un error. Deben aparecer para conformar el escenario completo, pero no hay interés en mejorar capacidad, porque entendemos que no existe problema de cobertura de mayor capacidad en esas sedes.

8. Según indica el PPT, página 25, apartado 5.2.4 La red tendrá como máximo un retardo (entre las sedes de RTVA) de transporte total inferior a 10 ms y un jitter inferior a 15 ms. Se solicita:

a) La norma UIT-T Y.1540, que establece los rendimientos objetivo de las redes de servicios IP, en su requisito más restrictivo (QoS Clase 0) fija un retardo de tránsito de paquetes (IPTD) máximo de 100 ms. Dado que el requerimiento del parámetro RTT (retardo de tránsito de ida y vuelta) del PPT (Apartado 5.1.4.2) para clases de servicio Voz, VC, Señalización/Gestión y Datos Priorizados, se ha establecido en 20 ms, que es mucho más restrictivo que la norma del UIT-T, entendemos que el parámetro de retardo máximo solicitado es IPTD. ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta: Si, es el IPTD. Queremos que la comunicación de una sede a otra sea <=10 msg.

9. El formulario cobertura lote 2.ods, no se puede rellenar, columna D (Baja Latencia), no se puede indicar SI/NO. Se solicita:

a) Rogamos corrijan y actualicen el fichero.

Respuesta: Se corrige y publica nueva versión del formulario.

10. El formulario ProposicionEconomicaLote2.ods, no calcula bien el precio, ver "ESCENARIO_DEMANDA_ACTUAL_DATOS_PRECIO", columna AD, la hoja da un error al calcular el precio, cuando en una sede no se solicita criticidad extrema. Se solicita:

a) Rogamos corrijan y actualicen el fichero.

Respuesta: Identificados errores en el procesamiento del paquete de Ofimática "Open Office" sobre algunas fórmulas incluidas en los formularios de PCAP con extensión ".ods", se recomienda el uso del paquete de ofimática "LibreOffice The Document Foundation" (https://es.libreoffice.org/).

11. En el apartado 5.1.2 página 11, se describe el tipo de servicio "Circuitos punto a punto":

• Tipo Punto a Punto (TIPO PaP). Servicio de transmisión de datos de alta capacidad entre dos puntos. El servicio incluirá todos los elementos físicos necesarios (EDC, interfaces, ópticas y latiguillos) en

Código Seguro de verificación:pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAQUEL DOLORES NUÑEZ LAMA		FECHA	26/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==	PÁGINA	3/5

pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==

ambos extremos, así como la instalación, configuración, gestión y mantenimiento de los mismos. Se podrán configurar calidades de servicio y RPVs con las mismas características descritas en 5 CARACTERISTICAS Y TIPOS DE SERVICIOS. Estos servicios no tendrán la consideración de interconexiones. La distancia por defecto entre los dos puntos será inferior a los 2 km (Zona 1), pudiéndose contratar ampliaciones de distancia (zona) mediante opciones de contratación. Este servicio debe permitir la distribución en las clases de servicio definidas en el apartado 5.1.4.2 Calidad y Clases de Servicio. Se solicita:

a) Se entiende que se requiere la Interconexión de LAN de dos sedes haciendo uso de la red de acceso del adjudicatario sin la obligación de dotar de infraestructura de red dedicada. ¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta: Sí, es correcta.

12. En el apartado 5.1.3, se describe la "Coubicación con un PDP", como una de las opciones de contratación disponibles. "Coubicacion en PdP: decremento del precio del servicio por estar la sede coubicada con un PdP. Solo se imputarían costes relacionados con el EDC." Y en el apartado 6.1.1 página 28: "Para los casos que solicite la Gestión de RCJA en sedes que alojen PdPs y que requieran un servicio de acceso de datos, será igualmente necesario ubicar un equipo de acceso. Dicho equipo se conectara directamente al equipo de conmutación troncal." Se solicita:

a) Los accesos de dichas sedes que alojan un PDP y que están directamente conectadas al equipo de conmutación Troncal (que forma parte del Lote 1), ¿están dentro del alcance del Lote 2 o al Lote 1?

Respuesta: No apreciamos el error indicado Lote 1: Equipo de Conmutación e interfaces en el equipo de conmutación Lote 2: latiguillo, Equipo de Cliente e interfaces de puertos del EDC.

13. En el anexo: ProposicionEconomicaLote2.ods, hoja "Precios_RTVA", para todos los servicios ocasionales, la fórmula de la hoja imputa una cuota de alta negativa, lo que se refleja en la hoja "ESCENARIO_AMPLIACIONES_RTVA". Se solicita:

a) Entendemos que es un error, puesto que según indica la propia hoja "Precios_RTVA" indica "Se decrementa el alta hasta cero y se hace pago único proporcional a los días de uso del servicio". Sin embargo, en lugar de cero, la cuota es negativa.

Respuesta: No apreciamos el error indicado. Estas opciones deben tener un valor negativo para poder dejar a 0 la cuota de alta del servicio del que se contrata el ocasional. Sin embargo, teniendo en cuenta este planteamiento se ha detectado error material en las cuotas de alta y de servicio de los ocasionales y sus renovaciones, ya que deberían en todos los casos decrementar tanto la cuota de alta como la de servicio para que den como resultado 0 €/mes en las cuotas de alta y servicio globales (servicio + opción) y sólo se pague el pago único. Además, las renovaciones de ocasionales sustituyen al ocasional (se daría de baja dicha opción y se daría de alta la renovación), por lo que las renovaciones también deberían decrementar hasta 0 las cuotas de alta y de servicio del servicio del que son opción.

Código Seguro de verificación:pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAQUEL DOLORES NUÑEZ LAMA		FECHA	26/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==	PÁGINA	4/5

pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==

14. En el anexo: ProposicionEconomicaLote2.ods, hoja "ESCENARIO_AMPLIACIONES_RTVA", parece que para construir el escenario de ampliaciones de RTVA en lo concerniente a servicios ocasionales, se incluye en las filas 7-8 el precio de dar de alta 8 servicios para eventos, 2 de ellos respaldados, durante 2 meses (por tanto, asumiendo la cuota prorrateada de los 48 meses). A continuación, En las filas 9 a 12, propone la misma necesidad a través de servicio ocasional, mediante 8 servicios 2 de ellos respaldados, más una ampliación de 1 mes. Se solicita:

a) ¿Es correcta esta interpretación del escenario propuesto?

Respuesta: Se corrige y publica nueva versión del formulario.

b) Si es así, debe haber un error cuando lo repite para 100 Mbps: considera en el primer escenario (filas 15-16) 12 servicios, 6 de ellos respaldados, y para el segundo escenario utilizando ocasionales (filas 17-20) lo que considera son 18 servicios, 6 de ellos respaldados. ¿Es correcto este segundo caso o hay que corregirlo?

Respuesta: Se corrige y publica nueva versión del formulario.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN

Código Seguro de verificación:pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAQUEL DOLORES NUÑEZ LAMA		FECHA	26/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==	PÁGINA	5/5

pPvK/qFMLvIgcWgV+3h/xw==